

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN
NICOLAS VALDIVIA ARAUJO
REDES-DISTRIBUCI # USER

PERIODO
Junio DEL 2026

NOTA DE PEDIDO 2610496

Gasto Operativo

F. PROCESO 30/06/20

PAGINA 1 de

UNIDAD ORGANICA 3307 DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE

ACTIVIDAD . .

FECHA DE EMISION 30/06/2026

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. SIN AGRUPADORA

COMENTARIO

ADQUISICION DE FERTILIZANTES E INSUMOS FITOSANITARIOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO MANTENIMIENTO ,
NUTRICIONAL Y CONTROL SANITARIO DE LOS PLATONES

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-AE
001	B32.022.0035	FERTILIZANTE FOLIAR CALCIO + BORO + ZINC	LT	0.40	0.00	0.00	0812	603211135	90161102-GSE-P-I
002	B32.022.0012	INSECTICIDA AGRICOLA CYPERMETHRIN 250 g/	L	4.00	0.00	0.00	0812	603211135	90161102-GSE-P-I
003	B32.022.0036	FUNGICIDA A BASE DE DIFENOCONAZOLE	L	4.00	0.00	0.00	0812	603211135	90161102-GSE-P-I
004	B32.022.0043	INSECTICIDA AGRICOLA PARA HORMIGA	UN	1.00	0.00	0.00	0812	603211135	90161102-GSE-P-I

TOTAL GENERAL ==>

0.00



Emitido por:



Aprobado por:

Aprobado Por

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONTRATACIÓN DE BIENES “ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE E INSUMOS FITOSANITARIOS PARA LOS VIVEROS DE MERESE-H DE LA EPS MARAÑÓN S.A.”

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE REQUERIMIENTOS

1.1. Área que requiere los bienes

Oficina de Distribución y Recolección - Gerencia General.

1.2. Denominación de la contratación

“Adquisición de fertilizante e insumos fitosanitarios para los viveros de MERESE-H en la cuenca de amojú de la EPS MARAÑÓN S.A.”

2. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación de bienes, denominada "Adquisición de fertilizantes e insumos fitosanitarios para los viveros del Proyecto MERESE-H", tiene como finalidad fortalecer el crecimiento, desarrollo y calidad de los plantones forestales producidos en los viveros del Proyecto MERESE-H, mediante el suministro oportuno de fertilizantes e insumos fitosanitarios.

Asimismo, la contratación permitirá prevenir y controlar la incidencia de plagas, enfermedades, hongos, hormigas y otros agentes que afectan el normal desarrollo de las especies forestales en producción, garantizando la sanidad vegetal, la supervivencia de los plantones y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo Anual (POA), en el marco de las actividades de recuperación y manejo de ecosistemas en la cuenca Amojú.

Esta redacción vincula claramente la adquisición con la finalidad pública del Proyecto MERESE-H y justifica técnicamente la necesidad de los fertilizantes e insumos fitosanitarios.

3. ANTECEDENTES

La EPS Marañón S.A., a través de la Oficina de Distribución y Recolección, viene ejecutando el Proyecto de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos Hídricos (MERESE-H), orientado a la recuperación y manejo de ecosistemas en la cuenca Amojú, con la finalidad de contribuir a la conservación de las fuentes hídricas que abastecen de agua para consumo humano en los ámbitos de Jaén y San Ignacio.

Como parte de las actividades programadas en el proyecto, se desarrolla la producción de plantones forestales en viveros, los cuales serán utilizados en las acciones de restauración, reforestación y recuperación de áreas priorizadas dentro del ámbito de intervención del MERESE-H.



Durante el proceso de producción se ha identificado la necesidad de contar con fertilizantes e insumos fitosanitarios que permitan mejorar el crecimiento y desarrollo de los plantones, así como prevenir y controlar la presencia de plagas, enfermedades, hongos, hormigas y otros agentes que afectan su calidad y supervivencia.

En ese sentido, resulta necesaria la adquisición de fertilizantes e insumos fitosanitarios para garantizar la producción de plantones en condiciones fitosanitarias adecuadas, asegurar su desarrollo óptimo y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Proyecto MERESE-H..

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General

Adquirir fertilizantes e insumos fitosanitarios para los viveros del Proyecto de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos Hídricos (MERESE-H) de la EPS Marañón S.A., con la finalidad de fortalecer el crecimiento, desarrollo y calidad de los plantones forestales, así como prevenir y controlar la incidencia de plagas, enfermedades y otros agentes fitosanitarios que puedan afectar su producción, garantizando el cumplimiento de las actividades y metas establecidas en el Plan Operativo Anual (POA).

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

Estas adquisiciones deberán cumplir con los estándares de calidad establecidos, respetando la normativa peruana vigente y las especificaciones técnicas aplicables, de acuerdo con la siguiente relación de bienes:

LISTADO DE PRODUCTOS			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	FERTILIZANTE FOLIAR	UND	4
2	INSECTICIDA PARA CONTROL DE PLAGAS	UND	4
3	FUNGICIDA PARA CONTROL DE HONGOS	UND	4
4	INSECTICIDA GRANULADO PARA EL CONTROL DE HORMIGA	UND	1

5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Para la presentación de la propuesta, el proveedor deberá detallar todas las características técnicas de los materiales ofertados, incluyendo, como mínimo, especificaciones, dimensiones, composición, normas técnicas aplicables y condiciones de uso. Asimismo, se deberá adjuntar una imagen referencial de cada material, a fin de facilitar su correcta identificación y evaluación técnica durante el proceso de revisión.



5.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

Fertilizante foliar:

- Fertilizante líquido de aplicación foliar
- Contenido de macro y micronutrientes
- Favorece crecimiento vegetativo y fortalecimiento radicular
- Presentación de 1 litro

Insecticida:

- Producto de amplio espectro para control de insectos masticadores y chupadores
- Aplicable en viveros forestales
- Acción de contacto e ingestión

Fungicida:

- Producto preventivo y curativo para enfermedades causadas por hongos
- Control de manchas foliares, pudrición y mildiu
- Presentación líquida de 1 litro

Control de hormigas:

- Insecticida granulado o en polvo
- Alta eficacia para control de hormigas cortadoras
- Uso en áreas agrícolas y forestales

5.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



5.4. IMPACTO AMBIENTAL

No aplica

5.5. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido al definir el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.6. CONDICIONES DE OPERACIÓN

No aplica

5.7. EMBALAJE Y ROTULADO

5.7.1. Embalaje

Los productos deben ser entregados en perfectas condiciones, para que se evite el deterioro de la calidad.

5.7.2. Rotulo

No aplica

5.8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Contrataciones menores o igual a 8 UIT.

A consideración de la oficina de distribución y recolección.

5.9. TRANSPORTE

El proveedor debe asegurar la entrega de los bienes en las condiciones requeridas, para tal efecto asumirá los gastos de transporte.

5.10. SEGUROS

A cargo del proveedor.

5.11. GARANTÍA COMERCIAL

Según él/la Empresa Fabricante.

5.12. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

No aplica

5.13. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

5.13.1. Mantenimiento preventivo

No aplica

5.13.2. Soporte técnico

No aplica

5.13.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

5.14. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIONES DEL SERVICIO

5.14.1. Lugar

La entrega del bien será en el almacén de la EPS Maraón S.A. Av. Mariscal Ureta N°1912, en el Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. En el horario de lunes a viernes de 8:00 - 13:00 y 14:00 – 17:00.

5.14.2. Plazo

El plazo de ejecución de la presente contratación es de 7 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra o firma de contrato.

6. REQUISITOS Y RECURSO DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.
- Experiencia en el rubro del objeto de la contratación.

7. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1. Otras obligaciones

La conformidad de la contratación será emitida u suscrito por el área usuaria, la recepción del bien será por la oficina de almacén, previa verificación de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas determinadas en el punto 5, de existir observaciones, será notificado al PROVEEDOR, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario.

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

Está obligado a efectuar el suministro de los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, características, cantidad, calidad y plazo de entrega señalados en su oferta.

7.1.2. Otras obligaciones de la entidad

No aplica

7.2. Adelantos

No aplica

7.3. Subcontratación

No aplica

7.4. Confidencialidad

EL CONTRATISTA y su personal queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.



7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

Verificación del producto previo a su recepción en almacén, con el fin de asegurar el cumplimiento de las especificaciones contractuales.

7.6. Conformidad de bienes

7.6.1. Área que recepcionara y brindara la conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Almacén y la conformidad será otorgada por la Oficina de Distribución y Recolección – Visto bueno por Gerencia General, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica

7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.

No aplica

7.7. FORMA DE PAGO

La entidad contratante se obliga a pagar la contraprestación a el contratista en soles, en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en algunas de las entidades del sistema financieros nacional, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del reglamento de la ley N° 32069, ley



general de contrataciones públicas, aprobado por decreto supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas.

Se realizará el pago al ser presentado la conformidad del producto recibido, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.



7.8. Formula de reajuste

No aplica

7.9. Penalidades aplicables

7.9.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad	0.10 x monto
Diaria =	F x plazo

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

7.9.2. Otras penalidades

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.



7.10. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

7.11. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

I. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

No aplica



EPS MARAÑÓN S.A.
Ing. Nicolás Valdivia Arango
(C) C. D. A. E. 17.220.21.2.11